



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL – FEBRERO 2022

Municipalidad de Agua de Oro

Ordenanza N° 866 (29 de diciembre de 2015) – www.aguadeoro.gov.ar

ORDENANZAS

Agua de Oro, 3 de febrero de 2022

ORDENANZA N° 982

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

FONDO PERMANENTE PARA OBRA NUEVA GUARDERÍA MUNICIPAL(1)

- Art. 1º - APRUEBASE la ejecución de la Obra "Nueva Guardería Municipal", cuya memoria descriptiva y planos ilustrativos integran esta ordenanza como *Anexo Obra*, mediante el uso del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales, del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba.
- Art. 2º - AUTORÍZASE y facúltase al Departamento Ejecutivo para que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales, un préstamo de hasta PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000,-), con destino a la obra aprobada en el Artículo 1º anterior.
- Art. 3º - FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que en pago del préstamo o garantía que obtenga, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo anterior, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que corresponda al municipio en los impuestos provinciales (conforme a Ley 8663 o la que en el futuro la sustituya o modifique), hasta la suma mensual de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO c/89/00 (\$ 8.888,89), durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.
- Art. 4º - FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión efectuada por la facultad que se le confiere en el artículo anterior, anoticiándola de que en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al Fondo Permanente (cesionario).
- Art. 5º - FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que cede en ejercicio de la facultad del Artículo 4º anterior, con los recursos del municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación de los impuestos provinciales.
- Art. 6º - EL Departamento Ejecutivo informará al Honorable Concejo Deliberante y al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, el estado de ejecución del gasto aprobado en el Art. 1º, y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el Artículo 2º de esta ordenanza.
- Art. 7º - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Jorge R. Heredia, Presidente HCD – Estefanía M. Artico, Secretaria HCD

Agua de Oro, 3 de febrero de 2022

ORDENANZA N° 983

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

FONDO PERMANENTE PARA OBRA NUEVA GUARDERÍA MUNICIPAL (2)

- Art. 1º - APRUEBASE la ejecución de la Obra "Nueva Guardería Municipal", cuya memoria descriptiva y planos ilustrativos integran esta ordenanza como *Anexo Obra*, mediante el uso del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales, del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba.
- Art. 2º - AUTORÍZASE y facúltase al Departamento Ejecutivo para que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales, un préstamo de hasta PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,-), con destino a la obra aprobada en el Artículo 1º anterior.
- Art. 3º - FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que en pago del préstamo o garantía que obtenga, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo anterior, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que corresponda al municipio en los impuestos provinciales (conforme a Ley 8663 o la que en el futuro la sustituya o modifique), hasta la suma mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO c/89/00 (\$ 138.888,89), durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.
- Art. 4º - FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión efectuada por la facultad que se le confiere en el artículo anterior, anoticiándola de que en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al Fondo Permanente (cesionario).
- Art. 5º - FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que cede en ejercicio de la facultad del Artículo 4º anterior, con los recursos del municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación de los impuestos provinciales.
- Art. 6º - EL Departamento Ejecutivo informará al Honorable Concejo Deliberante y al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, el estado de ejecución del gasto aprobado en el Art. 1º, y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el Artículo 2º de esta ordenanza.
- Art. 7º - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Jorge R. Heredia, Presidente HCD – Estefanía M. Artico, Secretaria HCD

ANEXO OBRA (Ordenanzas 982 y 983)

PROYECTO DE GUARDERIA MUNICIPAL AGUA DE ORO

EL PROYECTO: Sobre un terreno de 1200 m2 se proyecta la guardería de 140 m2. Dos premisas rigen el proyecto.

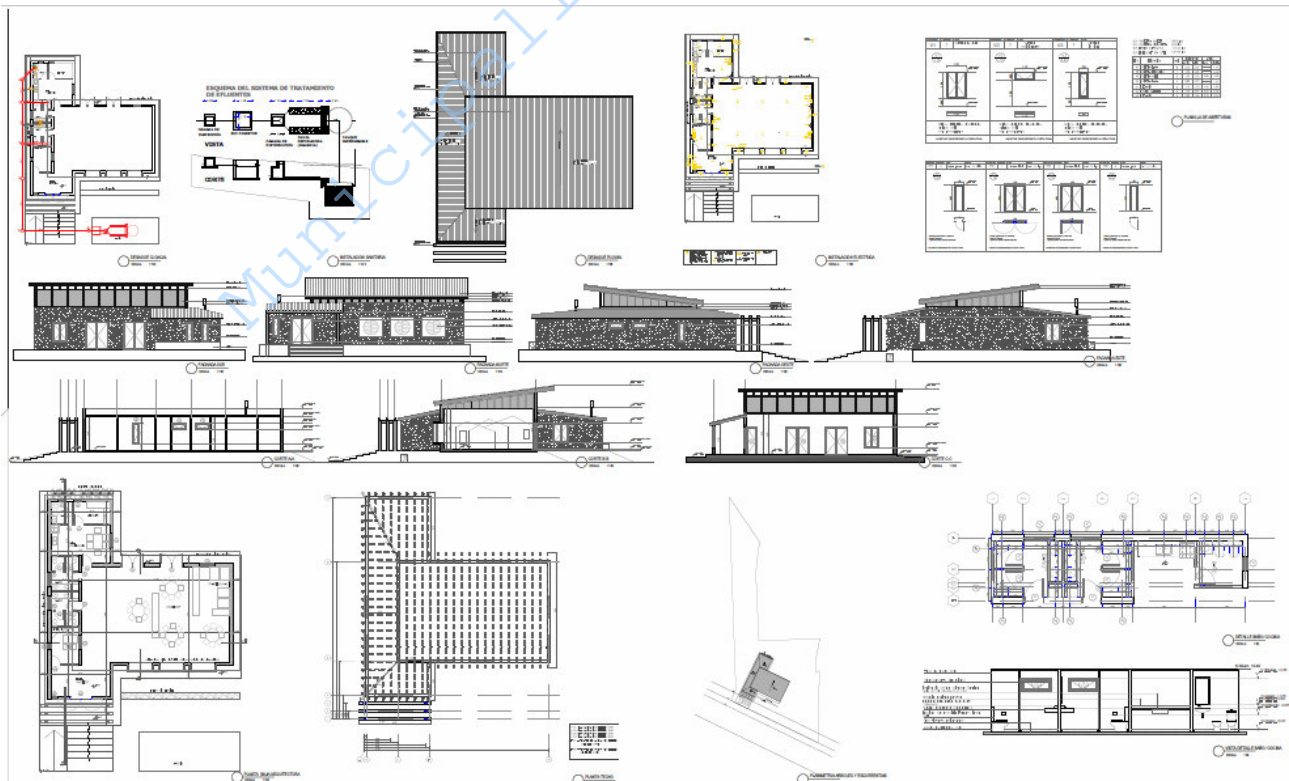
La primera es crear una escuela cercana a los niños, relacionándola y adaptándola a su tamaño, generando espacios que inviten a ser explorados con total libertad. El primer espacio es la plaza de ingreso, donde el protagonista es un árbol existente que invita y cobija al usuario. Luego desde el hall se accede al ambiente principal por 2 puertas alternativas, una para los adultos y otra pequeña con formas curvilíneas y pintada de un color llamativo que invita a los más pequeños a acceder con entusiasmo. Una vez que ingresan al gran espacio los niños se encuentran con un "pueblo en miniatura," con formas de casas prototípicas dadas a través de los muros divisorios de ambientes, que no son los muros clásicos sino que son estructuras de madera, pintadas con colores diferenciados que sirven a su vez para contener los elementos de clases o para los juegos y que a su vez conectan visualmente un ambiente con otro mediante ventanas que invitan a seguir explorando. La idea es siempre reforzar el carácter lúdico del aprendizaje. Sobre el muro que da a la calle se dispusieron tres cubículos que actúan como pequeñas zonas de descanso. La diversión se refuerza mediante las alegres ventanas circulares que dejan ver el muro hecho de botellas recicladas, cada una de un color diferente, inundan el interior de verde, rojo y azul. La segunda premisa es lograr un espacio con un alto grado de confortabilidad, donde los niños puedan gozar de jornadas agradables, esto se logra no solo con la elección del sistema constructivo que describiremos a continuación, sino también a través de la utilización de los recursos naturales tales como:

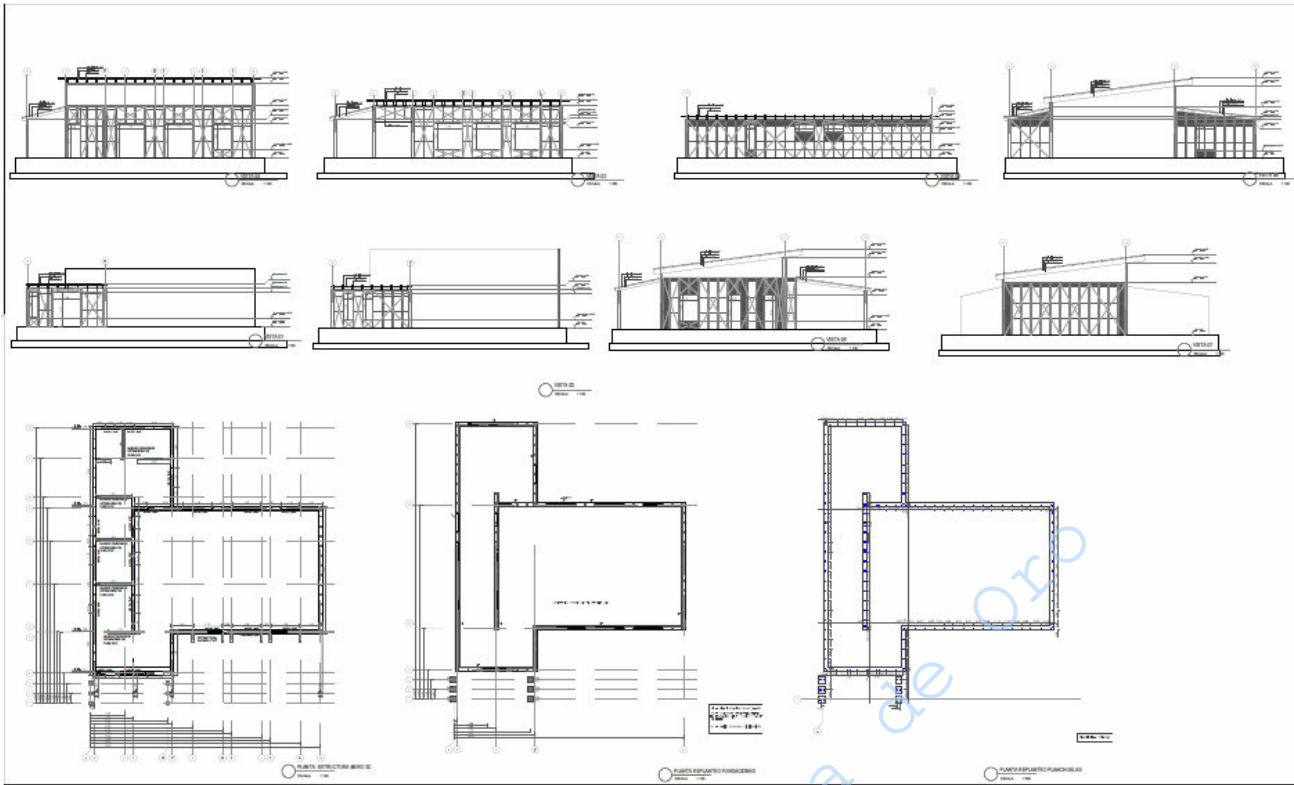
- Orientaciones: Aprovechamos la luz solar al máximo. El mayor aventanamiento se planteó en la fachada Norte. El alero sobre esa fachada es generoso (1,20 m) y con un ángulo determinado para poder frenar el ingreso de los rayos solares en el verano (cuando el sol está más alto) pero en el invierno los deja pasar.
- Ventilación cruzada: Se plantearon aberturas en las 4 fachadas, opuestas unas con otras, de manera tal que se genere la circulación de aire necesaria para colaborar con una buena climatización del ambiente sin tener que utilizar energía. Las aberturas superiores se abren para facilitar la salida de aire caliente que se acumula en la parte alta.
- Lluvias: Las lluvias más intensas vienen del Sur, es por eso que planteamos la caída del techo hacia esa orientación de manera que el alero proteja la fachada. Se proyecta un sistema de recolección de agua para acumularla y poder utilizarla para riego u otro fin.
- La cubierta: Se optó por una gran cubierta con aleros hacia los 4 lados, pensada como un gran paraguas que protege la edificación de las inclemencias del tiempo. Dicha cubierta está suspendida sobre los muros por medio de vidrios fijos, los cuales permiten la entrada de iluminación natural aprovechando al máximo la luz solar, ahorrando así la luz artificial. Además dichos vidrios mantienen una excelente relación con el entorno, ya que se pueden apreciar el cielo y la vegetación circundante desde cualquier punto.

El Proyecto se desarrolla en una sola planta, con una organización funcional en dos áreas bien diferenciadas, por un lado el gran contenedor de las actividades principales donde los niños son los protagonistas y por el otro, en un volumen perpendicular y de menor jerarquía, toda la parte de servicios (baño, cocina, administración).

EL SISTEMA CONSTRUCTIVO: El sistema constructivo elegido posee 3 fortalezas que lo posicionan como una excelente alternativa:

1. Aspecto social: 3C comenzó a gestarse con una premisa fundamental, diseñar un sistema que contemplara y se comprometiera con la problemática social que atraviesa nuestro país. Es así como desde la fabricación de los fardos hasta la colocación en obra de los bloques intervienen actores de la sociedad por lo general relegados y desplazados del círculo económico tradicional. Intervienen carteros y recolectores de basura y personas vulnerables que no poseen capacitación alguna, al ser un sistema tan simple y sin uso de herramientas complejas con un mínimo de instrucción ya pueden intervenir en todo el proceso de construcción.
2. Aspecto climático y ecológico: El sistema 3C está diseñado para minimizar el impacto ambiental negativo. Ya que en el proceso de producción de los bloques no se utiliza energía ni agua, a su vez se utilizan materiales plásticos en desuso. Por otra parte en el uso de la edificación se requiere muy poca energía para calefaccionar o refrigerar ya que el muro 3C tiene una alta capacidad de aislación, logrando así ambientes altamente confortables con bajo nivel de consumo. De esta manera el sistema 3C minimiza considerablemente la huella de carbono comparado a una construcción tradicional.
3. Eficacia y rapidez: El sistema 3C, como todo sistema de construcción en seco, tiene la característica de ser muy eficiente en los tiempos. Se construye en un 50% de tiempo menos que en una construcción tradicional. Esto además de eficientizar los tiempos y costos de mano de obra reduce la probabilidad de imprevistos y demoras. Una construcción con sistema 3C es aproximadamente un 15% más económica que una tradicional. Este ahorro se da en la mano de obra porque se construye mucho más rápido y con la ausencia de hormigón armado, ya que solo se requiere en la viga de cimientos de reducidas dimensiones.





DECRETOS

Agua de Oro, 4 de febrero de 2022

DECRETO N° 7/2022

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 982, dada el 3 de febrero de 2022 en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que esta ordenanza aprueba la solicitud del préstamo del Fondo Permanente que administra el Gobierno Provincial, correspondiente a la Cuota N° 44, que se destinará a obra pública de la gestión municipal, de conformidad a lo propuesto por este Ejecutivo en el proyecto respectivo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

Art. 1° - PROMULGAR la Ordenanza N° 982 del 3 de febrero de 2022, que corresponde a la aprobación para tomar un préstamo del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, por la suma de Pesos Trescientos Veinte Mil (\$ 320.000), destinado a la Obra "Nueva Guardería Municipal".

Art. 2° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 4 de febrero de 2022

DECRETO N° 8/2022

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 983, sancionada por el Honorable Legislativo el pasado 3 de febrero de 2022 en la Sala de Sesiones;

Y CONSIDERANDO:

Que esta ordenanza aprueba la gestión del préstamo del Fondo Permanente que administra el Ministerio de Gobierno de la Provincia, correspondiente a la Cuota N° 45 en adelante, con el fin de financiar obra pública, de acuerdo a lo solicitado por este Ejecutivo en el proyecto elevado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

Art. 1° - PROMULGAR la Ordenanza N° 983 del 3 de febrero de 2022, que corresponde a la aprobación y autorización para solicitar un préstamo del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, correspondiente a la Cuota N° 45 y sucesivas, destinado a la Obra "Nueva Guardería Municipal", por la suma total de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000).

Art. 2° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 8 de febrero de 2022

DECRETO N° 9/2022

VISTO:

La conmemoración en homenaje a la Patrona de nuestra localidad, Virgen Nuestra Señora de Lourdes, que se celebra el próximo viernes 11 de febrero del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que como cada año, la comunidad y sus diferentes actores e instituciones honrarán a su Protectora con devoción y regocijo, ya que se trata de una celebración religiosa, tradicional e histórica arraigada profundamente en la cultura popular y en la fe de sus feligreses;

Que corresponde en este marco decretar el Asueto Patronal, e invitar a vecinos, devotos y turistas a participar de las actividades religiosas y populares conmemorativas a la ocasión, en honor a nuestra Protectora y Benefactora;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

Art. 1° - DECLARAR Asueto Patronal el viernes 11 de febrero de 2022, en conmemoración a la Patrona de Agua de Oro, Virgen Nuestra Señora de Lourdes.

Art. 2° - INVITAR a la comunidad, a las instituciones locales y a nuestros visitantes, a adherirse al asueto del próximo 11 de febrero, y a participar en las actividades religiosas y celebratorias dispuestas en agradecimiento a la Virgen Protectora de nuestra localidad.

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 21 de febrero de 2022

DECRETO N° 10/2022

VISTO:

Las demoras para la preparación, liquidación, envío y/o distribución de los cedulones de la Contribución sobre los Inmuebles del corriente ejercicio fiscal, causadas por el obligado cierre administrativo ante la pandemia (Decreto N° 5 del 7 de enero de 2022), y por la implementación del nuevo software informático para la Administración, retrasada justamente por el receso antedicho;

Y CONSIDERANDO:

Que estos retrasos inesperados de los tiempos administrativos y de la atención presencial al público, dificultaron y restaron posibilidades a los contribuyentes de Inmuebles de acceder a los descuentos por el pago Anual y/o pago de 1er. Semestre, modalidades contempladas en la Ordenanza Tributaria Anual 2022, N° 980 del 20 de diciembre de 2021, Art. 8°, incisos a) y b), cuyo vencimiento fue ayer 20 de febrero;

Que corresponde brindarles a los contribuyentes la posibilidad de acceder a estos beneficios, en tanto y en cuanto las dificultades para el pago de las modalidades citadas fueron ocasionadas por contratiempos del municipio, y no de los obligados;

Que en tal sentido, es oportuno prorrogar por hasta treinta (30) días los vencimientos de pago de la Anualidad y del 1er. Semestre de la Contribución sobre los Inmuebles, aplazamiento cuya facultad tiene este Ejecutivo en virtud del Art. 9° de la Ordenanza Tributaria Anual correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA

Art. 1° - PRORROGAR por treinta (30) días las fechas de vencimiento de pago de la Contribución que Incide sobre los Inmuebles, modalidades Anualidad y 1er. Semestre, establecidas en los incisos a) y b) del Art. 8 de la Tributaria Anual Ejercicio 2022, Ordenanza N° 980 del 20 de diciembre de 2021, las que quedan de la siguiente manera:

Art. 8 – Formas de pago y vencimientos

- a) Anualidad: Tasa Básica Anual (TBA), total con bonificación de 15%
- Único Vencimiento: 21/03/2022
- b) En dos (2) semestres: TBA dividida en dos (2) cuotas, con bonificación del 8 %
- Único Vencimiento 1er Semestre: 21/03/2022
- Único Vencimiento 2do. Semestre: se mantiene en el 20/08/2022

Art. 2° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

RESOLUCIONES SUBSEC. GENERAL

Agua de Oro, 1 de febrero de 2022

RESOLUCIÓN SUBSECRETARÍA GENERAL N° 1/2022

VISTO:

La realización el próximo 11 de febrero de 2022, del evento popular más tradicional de la localidad, el Festi-Oro Edición 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que realizar esta fiesta de la gente es posible por la mejora de las condiciones epidemiológicas en el marco de la pandemia del Covid, decisión que implica erogar gastos pertinentes al evento que no fueron proyectados cuando se elaboró el presupuesto anual, ya que dichas condiciones no auguraban la posibilidad que ahora se concreta;

Que por ello deben reforzarse con mayor crédito algunas partidas del Cálculo de Gastos, prerrogativa de este Ejecutivo dada por la Ordenanza de Presupuesto Ejercicio 2022, N° 981 del 20 de diciembre de 2021;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE AGUA DE ORO

RESUELVE:

Art. 1° - RECTIFICAR las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos 2022:

PARTIDAS A AUMENTAR				Crédito Vigente	Rectificación	Crédito Rectificado	
1.	3.	05.	04.	Alojamientos, hospedajes y estadías	\$ 120.000	\$ 50.000	\$ 170.000
1.	3.	06.	01.	Alquileres y rentas diversas	\$ 250.000	\$ 300.000	\$ 550.000
1.	3.	06.	02.	Iluminación, sonido y afines	\$ 450.000	\$ 300.000	\$ 750.000
1.	3.	06.	03.	Contratación de artistas y afines	\$ 900.000	\$ 300.000	\$ 1.200.000
2.	1.	01.	06.	Otros muebles o equipam. sin especif.	\$ 300.000	\$ 200.000	\$ 500.000
TOTAL A AUMENTAR.....					\$ 1.150.000		

PARTIDAS A AUMENTAR				Crédito Vigente	Rectificación	Crédito Rectificado	
1.	3.	06.	10.	Crédito adic. para refuerzo partidas	\$ 1.100.000	\$ 950.000	\$ 150.000
2.	2.	01.	03.	Crédito adicional refuerzo de partidas	\$ 400.000	\$ 200.000	\$ 200.000
TOTAL A AUMENTAR.....					\$ 1.150.000		

Art. 2° - ESTA Rectificación es la N° 1 del Presupuesto 2022, y no altera su importe total de Pesos Doscientos Ochenta y Nueve Millones Cien Mil (\$ 289.100.00).

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Miguel A. Bettello - Subsecretario General

MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO